



En contestación a su escrito de fecha veintitrés de enero del corriente, en el que requiere informe técnico relativo a las ofertas presentadas al expediente SE2018/94, Servicio de Directorio Activo Corporativo para el Ayuntamiento de Cartagena, cúpleme informar que la única oferta presentada, la de la mercantil Inforges S.L., satisface los requisitos funcionales y no funcionales codificados en el pliego de prescripciones técnicas asociado al mencionado expediente, por lo que procede su valoración. Ésta es la que se describe en lo que sigue, en lo que concierne a los criterios cuantificables mediante un juicio de valor y las mejoras, que constituyen un máximo de veinticinco (25) puntos sobre el total y que se ponderan de conformidad con las cotas establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, de igual modo vinculado al expediente de referencia.

En lo que se refiere al primero de los criterios, Plan de proyecto, que cuenta con un máximo de cinco (5) puntos, el presentado por la mercantil Inforges S.L. responde con el mayor nivel de granularidad posible a lo exigido, definiendo con todo detalle la secuencia de pasos a seguir y las fases y recursos del proyecto, por lo que no cabe sino calificarlo de excelente y asignarle el 100% de los puntos asociados a este criterio, es decir, cinco (5) puntos.

Por lo que hace al segundo criterio, Plan de ejecución, con un valor máximo de cuatro (4) puntos, no puede afirmarse nada diferente: la propuesta presentada por Inforges S.L. detalla una arquitectura y una asignación de recursos a los servicios implicados en el proyecto de manera tan estricta que, de nuevo, sólo es posible resaltar su condición de excelente, lo que le vale el 100% de los puntos con los que cuenta este criterio, es decir, cuatro (4) puntos.

En cuanto al tercer criterio, Plan de gestión de riesgos, dotado con un valor máximo de tres (3) puntos, sólo cabe reiterar la excelencia del propuesto por Inforges S.L., en cuanto a nivel de granularidad y adecuación a lo exigido, de tal modo que también es valedor del 100% de la puntuación prevista, es decir, tres (3) puntos.

En lo que concierne al cuarto de los criterios, Plan de gestión del cambio, con un valor máximo de dos (2) puntos, la propuesta de Inforges S.L., si bien detallada y vinculada a una solución, TILENA, ampliamente contrastada, resulta menos granular que los tres planes anteriores, lo cual deja un cierto margen de ambigüedad que obliga a calificarla, ya que no de excelente, sí de notable,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FIRMA: DELGADO GOMEZ ALEJANDRO JORGE - JEFE CENTRO DE PROCESO DE DATOS	26/01/2019 12:09:55

C/ San Miguel, 8. 30201 Cartagena (España) Teléfono: (+34) 968 12 88 00 - http://www.cartagena.es - e-mail: soporteweb@ayto-cartagena.es



por lo que a este aspecto se le asigna el 75% del valor máximo, es decir, uno con cinco (1,5) puntos.

El quinto de los criterios hace referencia al Plan de contingencia y cuenta con un valor máximo de dos (2) puntos. En este apartado, una vez más, Inforges S.L. presenta una propuesta con un buen nivel de granularidad y detalle, en lo que hace a cada uno de los servicios asociados al proyecto. No obstante lo anterior, también se hace notar la falta de ese plus de exhaustividad que le hubiera valido la excelencia, de tal modo que se hace valedor de un 75% de la puntuación máxima, es decir, uno con cinco (1,5) puntos.

En lo que hace al sexto criterio, Plan de implantación y actualización tecnológica del directorio corporativo, dotado con tres (3) puntos, éste se encuentra fuertemente vinculado al plan de proyecto y ejecución, y a la secuenciación del mismo, cuyo carácter de excelente ya se ha destacado en párrafos precedentes. Es por ello por lo que en este aspecto no cabe sino asignar el 100% del valor máximo a la propuesta de Inforges S.L., es decir, tres (3) puntos.

El séptimo de los criterios hace referencia al Modelo de gestión para la prestación de los servicios de post-implantación, y cuenta con un valor máximo de dos (2) puntos. En este apartado, la propuesta de Inforges S.L. de nuevo vuelve a mostrar un nivel de detalle y adecuación a lo exigido que merece la calificación de excelente y contribuye a garantizar el éxito del proyecto. Por tanto, obtiene el 100% de la puntuación asociada a este criterio, es decir, dos (2) puntos.

En lo que hace al octavo criterio, Plan de capacitación, con un valor máximo de dos (2) puntos, Inforges S.L. presenta una propuesta claramente estructurada en formación para administradores y para usuarios, y, de manera más importante, muy bien definida en cuanto a los servicios asociados al proyecto que son objeto de la formación. Una vez más, sólo se le puede asignar el 100% de la puntuación asociada a este criterio, es decir, dos (2) puntos.

Por último, además de los criterios sujetos a un juicio de valor, el pliego objeto del presente requiere como mejora, valorada con un máximo de dos (2) puntos la colaboración de la empresa adjudicataria en el soporte a la migración de las aplicaciones corporativas durante el periodo de migración en el centro y durante los quince (15) días naturales de soporte post-implantación, compromiso explícitamente adquirido por Inforges S.L. en su propuesta, por lo que la hace valedora

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FIRMA: DELGADO GOMEZ ALEJANDRO JORGE - JEFE CENTRO DE PROCESO DE DATOS	26/01/2019 12:09:55

C/ San Miguel, 8. 30201 Cartagena (España) Teléfono: (+34) 968 12 88 00 - <http://www.cartagena.es> - e-mail: soporteweb@ayto-cartagena.es



Ayuntamiento
Cartagena



del 100% de la puntuación, es decir, dos (2) puntos.

Todo lo anterior puede resumirse en la siguiente tabla:

Criterio	Puntuación máxima	Inforges S.L.
Criterios sujetos a un juicio de valor		
Plan de proyecto	5 puntos	5 puntos
Plan de ejecución	4 puntos	4 puntos
Plan de gestión de riesgos	3 puntos	3 puntos
Plan de gestión del cambio	2 puntos	1,5 puntos
Plan de contingencia	2 puntos	1,5 puntos
Plan de implantación y actualización tecnológica del directorio corporativo	3 puntos	3 puntos
Modelo de gestión para la prestación de los servicios de post-implantación	2 puntos	2 puntos
Plan de capacitación	2 puntos	2 puntos
Mejoras		
Colaboración de la empresa adjudicataria en el soporte a la migración de las aplicaciones	2 puntos	2 puntos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FIRMA: DELGADO GOMEZ ALEJANDRO JORGE - JEFE CENTRO DE PROCESO DE DATOS	26/01/2019 12:09:55

C/ San Miguel, 8. 30201 Cartagena (España) Teléfono: (+34) 968 12 88 00 - <http://www.cartagena.es> - e-mail: soporteweb@ayto-cartagena.es

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



corporativas durante el periodo de migración en el centro y durante los quince (15) días naturales de soporte post-implantación		
TOTAL	25 puntos	24 puntos

Es todo cuanto tengo el deber de informar.

D^a MARÍA JESÚS GUERRERO MADRID

JEFA DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FIRMA: DELGADO GOMEZ ALEJANDRO JORGE - JEFE CENTRO DE PROCESO DE DATOS	26/01/2019 12:09:55

C/ San Miguel, 8. 30201 Cartagena (España) Teléfono: (+34) 968 12 88 00 - <http://www.cartagena.es> - e-mail: soporteweb@ayto-cartagena.es

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

